

Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS

ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Particular Cristiana (UEPC) New Life, es una institución educativa que forma parte del Sistema Nacional de Educación del Ecuador, de sostenimiento particular, con permiso de funcionamiento otorgado por el Estado Ecuatoriano, mediante RESOLUCIÓN No. MINEDUC-SEDMQ-2015 0247 y que no recibe subvenciones de terceros.

Está ubicada en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Guamaní, en la calle 4, Oe1-63 y Av. Maldonado S58, su oferta educativa incluye los niveles de Educación Inicial (3 y 4 años de edad), Educación General Básica (1° a 10° EGB), Bachillerato General y Bachillerato Técnico (1° a 3° BGU), de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Como parte de su visión de servicio a la comunidad y su compromiso educacional, la institución otorga el beneficio de becas de estudio, teniendo como propósito, motivar la excelencia académica, cristiana y/o la permanencia en la institución, en situaciones en las que los representantes tengan dificultades para asumir el costo de la colegiatura.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Definición. - Para efectos del presente reglamento, se entenderá como Beca, a la ayuda económica que recibe la familia (representante: padre, tutor, etc.) de un estudiante de la UEPC New Life, para cubrir única y exclusivamente al pago de pensión mensual de la colegiatura.

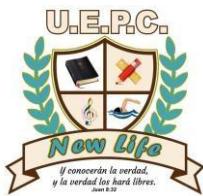
La beca consistirá en una rebaja total o parcial, de la pensión mensual a los representantes de los estudiantes con situación económica deficitaria, pero cuyos representados cumplan ciertos requisitos, como: registrar un buen rendimiento, participar activamente en las actividades que se organizan en la comunidad educativa y acreditar un buen desarrollo comportamental, acorde al Código de Convivencia Institucional; compromiso similar deberán manifestar los representantes de los estudiantes, respecto a las Normas de sana Convivencia.

La selección de los beneficiarios y la asignación de los montos de beca, es facultad exclusiva de los directivos de la UEPC New Life, dentro del marco del presente reglamento.

Finalidad. - Son finalidades de las becas:

- a) Ampliar las posibilidades de ingreso, permanencia y culminación de los niveles de educación básica y bachillerato, a estudiantes que por situaciones de índole socioeconómica u otras determinadas en este reglamento, no pueden cancelar la totalidad de los aranceles.
- b) Estimular y reconocer la distinción personal en los ámbitos: académico y de liderazgo cristiano.

Plazo. - El plazo de duración del beneficio de la beca es de un año lectivo, como máximo, dependerá del cumplimiento



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

de los requisitos y condiciones establecidas en este documento para cada tipo de beca.

El beneficio es de carácter personal e intransferible, la beca podrá ser renovada a través de una nueva postulación, en las formas y plazos establecidos en el presente reglamento.

Tipos de beca. - La UEPC New Life pone a disposición de su población estudiantil, los siguientes tipos de beca:

- a) Excelencia académica
- b) Situación económica del hogar
- c) Enfermedades catastróficas y/o discapacidad
- d) Por fallecimiento del representante
- e) Becas especiales (Número de hermanos, Liderazgo Cristiano, Instituciones afines y Colaboradores)

Las becas no son acumulables entre sí, el beneficiario deberá elegir la que mejor le convenga.

CAPÍTULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

Beneficiarios. - Podrán aspirar a ser beneficiarios de becas todos los estudiantes de la UEPC New Life desde Nursery hasta tercer año de Bachillerato General Unificado y/o Técnico.

Requisitos. - Son requisitos para aspirar a ser beneficiario de una beca:

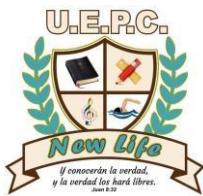
De los alumnos:

- a) Acreditar un promedio de rendimiento académico mínimo de 7,5/10 evidenciado en el pase de año del nivel anterior, con excepción de la beca de distinción académica, en la cual el promedio mínimo requerido es 9,5/10.
- b) El estudiante debe mantener una excelente disciplina y registrar una calificación de A en su evaluación comportamental, respetando las normas del Código de Convivencia, filosofía institucional y reflejando dentro y fuera de la institución el perfil del Estudiante de la UEPC New Life.

De los representantes:

- a) El representante debe mostrar el debido respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente al personal administrativo y docente.
- b) Participar en las actividades planificadas por la institución: Programas, reuniones convocadas por la institución, escuelas para padres, entre otras.
- c) El representante no debe haber incurrido en faltas que deriven la necesidad de firmar una Carta Compromiso.
- d) El representante no debe fomentar conflictos entre padres de familia, indisposición hacia el personal y/o convocar a reuniones fuera de las organizadas por el plantel.
- e) El representante debe mantenerse al día en el pago de aranceles.

Otros requisitos específicos de acuerdo con el tipo de beca se exponen en el Capítulo V del presente reglamento.



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

El proceso para obtención de la beca, estará a cargo de la coordinación del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE); quién podrá citar, a los representantes a una entrevista, a fin de ampliar o aclarar la información de la solicitud y necesidades de la familia, toda vez que el Representante haya presentado la solicitud y sus anexos respectivos, conforme a cada tipo de beca.

Se evaluarán las distintas peticiones, y si el caso amerita se harán indagaciones más profundas de información y/o visitas domiciliarias.

CAPÍTULO IV

DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

La resolución será notificada en un plazo de 5 días laborables como máximo, por escrito, tanto a los beneficiarios, como a quienes no fueron aprobados, especificando las razones.

La UEPC New Life, se reserva el derecho de publicar e informar el listado de los estudiantes becados.

En el caso de que el beneficiario de una beca incumpla con alguno de los requisitos descritos en el capítulo II, será notificado de la suspensión del beneficio de forma inmediata.

CAPÍTULO V

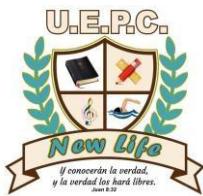
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA TIPO DE BECA

Beca: Distinción Académica

Reconoce el esfuerzo y el mérito académico de los estudiantes de la UEPC New Life. Este tipo de beca cubre el **20%** de los aranceles correspondientes a la colegiatura mensual. Podrán acceder a esta beca los estudiantes que hayan alcanzado un promedio académico igual o superior a 9,5/10 puntos.

Quedan excluidos de este tipo de beca, los estudiantes que hayan alcanzado los puntajes promedios citados como producto de haber rendido exámenes supletorios o remediales.

Este tipo de beca no serán aplicable a estudiantes de segundo hasta cuarto año de educación básica, ya que según el artículo 27 de la LOEI de la **Calificación y promoción de educación inicial, preparatoria y educación básica elemental** menciona que: *(las asignaturas serán evaluadas con la escala cualitativa de conformidad con la normativa que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional).*



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo
- b) Certificado académico del año lectivo anterior, el mismo que debe ser impreso por el representante y sellado por secretaría.
- c) Certificado emitido por secretaría de haber cumplido puntualmente sus obligaciones económicas durante el año lectivo anterior

Condiciones del estudiante:

- a) Ser estudiante de la UEPC New Life, por al menos 1 año lectivo.

Beca: Situación económica del hogar

La UEPC New Life, siendo solidaria ante las situaciones de calamidades domésticas que pudieren atravesar los hogares de forma repentina u ocasional, oferta este tipo de beca; la cual es aplicable por un periodo corto de tiempo (máximo de 3 meses), debido a la situación socio-económica familiar que amerita la postulación; será del **20%**.

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo.
- b) Formulario de información socio-económica.
- c) Certificado emitido por secretaría de haber cumplido puntualmente sus obligaciones económicas a la fecha.

Condiciones del representante:

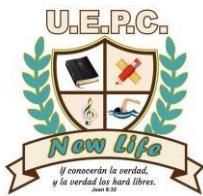
- a) El representante debe evidenciar la capacidad de superar la dificultad financiera que actualmente atraviesa su hogar, en un corto a mediano plazo.

Beca: Enfermedades catastróficas y/o discapacidad

Es un beneficio para los estudiantes que sufran algún tipo de enfermedad catalogada dentro de los grupos de enfermedades catastróficas y/o discapacidad. Este tipo de beca cubre el **30%**.

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo
- b) Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el o la estudiante (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IESS, ISFA, ISPOL, SOLCA), no se aceptará certificados de casas de salud privadas.
- c) En el caso de estudiantes con alguna discapacidad, deberán entregar la copia del Carnet del CONADIS y/o cédula de identidad que establezca el porcentaje de discapacidad, con un porcentaje mínimo de **50%**.
- d) Certificado emitido por secretaría de haber cumplido puntualmente sus obligaciones económicas durante el año



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

lectivo anterior

Beca: Fallecimiento del representante

Ante el sensible fallecimiento del Representante del estudiante, la UEPC New Life otorgará una beca del **30%** durante 3 meses.

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo
- b) Certificado de inscripción de la defunción
- c) Certificado emitido por secretaría de estar cumpliendo puntualmente sus obligaciones económicas durante el presente año lectivo

Beca: Por número de hermanos

Esta beca constituye un acto de reciprocidad para aquellas familias que expresan preferencia por los servicios educativos en la UEPC New Life. Se otorgará únicamente, cuando dos o más hermanos del mismo grupo familiar se encuentren estudiando en la UEPC New Life, el porcentaje de beca será según el siguiente detalle:

- a) Dos hermanos: 10%
- b) Tres hermanos: 15%
- c) Cuatro o más hermanos: 20%

Requisitos:

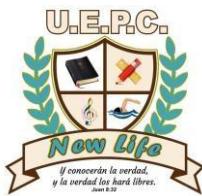
- a) Solicitud de Trámite Administrativo.
- b) Evidenciar el parentesco de los estudiantes mediante las cédulas de ciudadanía del grupo familiar.

Beca: Por liderazgo cristiano

Reconoce el compromiso demostrado por los estudiantes y sus representantes en la participación de actividades de liderazgo cristiano dentro de la UEPC New Life, y cubre el **20%** de los aranceles correspondientes a la colegiatura mensual.

Requisitos:

- a) Presentar un proyecto de beneficio a los miembros de la comunidad educativa en el ámbito espiritual, cuya aplicación implique al menos una actividad cada 15 días durante todo el año escolar, el mismo que debe ser puesto en marcha en coordinación con Capellánía.
- b) Presentar una planificación anual con las actividades a desarrollarse donde se evidencie el aporte para el desarrollo espiritual de toda, o algún sector específico, de la comunidad educativa.



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

Suspensión del beneficio:

- a) Por incumplimiento del proyecto propuesto.

Beca: Para instituciones externas

Son aplicables a los hijos/as de colaboradores de instituciones afines externas (Instituto Superior Vida Nueva, Complejo Mizu), se aplicará el **10%** de descuento.

Requisitos:

- c) Solicitud de Trámite Administrativo.
- d) Certificado de Secretaría de la institución externa, en el que se indique el estatus laboral del colaborador, el cual debe ser actualizado cada trimestre.

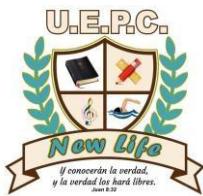
Beca: A colaboradores

Son aplicables a familiares de los colaboradores de la UEPC New Life y Complejo Mizu, cubren el **25%** del valor de la colegiatura mensual, matrícula y servicios complementarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Primer grado de consanguinidad o afinidad (hijos/as)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará una beca del 25%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 15% de descuento.
 - c) A los colaboradores nuevos se aplicará el 10% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.
- 2) Segundo grado de consanguinidad o afinidad (Nietos/as, hermanos/as, cuñados/as)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará el 20%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 10% de descuento.
 - c) A los colaboradores nuevos se aplicará el 4% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.
- 3) Tercer grado de consanguinidad o afinidad (Bisnietos/as, sobrinos/as, tíos/as, bisabuelos)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará el 10%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 6% de descuento.
 - c) A los colaboradores nuevos se aplicará el 3% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.
- 4) Cuarto grado de consanguinidad o afinidad (Primos/as)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará el 5%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 3% de descuento.
 - c) Colaboradores nuevos se aplicará el 2% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.

Condiciones del representante:

- a) El colaborador debe reflejar compromiso con la UEPC New Life, el cual se evidencia en un historial laboral sin novedades (2 o más llamados de atención por escrito).



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

Suspensión del beneficio:

- a) Por terminación del contrato laboral
- b) Por no evidenciar compromiso y responsabilidad en su trabajo (se revisará cada trimestre)
- c) Por haber incurrido en faltas graves y muy graves establecidas en el Reglamento General a la LOEI; Código de Convivencia Institucional y demás normativa vigente.

Dado en Quito, a 29 de mayo de 2024.

Actualizado: 25 de junio de 2025